



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ORGAZ

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, resuelvo:
PRIMERO. Anular las bases específicas de la plaza de ludotecario por convocatoria errónea.
SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas modificadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA PROVEER UNA PLAZA DE AGENTE DE ACOMPAÑAMIENTO TURÍSTICO, INCLUIDA EN LA OFERTA EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PUBLICADA EN EL DOCM DE FECHA

PRIMERA. Bases generales reguladoras de este proceso.

De acuerdo con la base primera de las bases generales aprobadas por resolución de la Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2022, y publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 248, de fecha 30 de diciembre de 2022, se regulan los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Orgaz para la selección de personal laboral fijo y funcionario, referidas a plazas derivadas de procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Las especificidades de cada proceso selectivo serán objeto de regulación en las bases específicas que se aprobarán por el titular del órgano competente para regir cada convocatoria. Las Bases específicas serán publicadas íntegras en el tablón de edictos municipal de la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sedeorgaz.eadministracion.es> y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, insertándose un extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

SEGUNDA. Objeto de la convocatoria.

Se convoca proceso selectivo para cubrir dos plazas de Agente de Acompañamiento Turístico, personal laboral fijo, mediante el sistema concurso libre. La plaza convocada corresponde a la categoría laboral C1.

TERCERA. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los requisitos especificados en la base quinta de las bases generales citadas, siendo el requisito de titulación el siguiente:

Alguna de las siguientes titulaciones o certificados: Título de Bachiller o Técnico o equivalente. Además, deberá acreditar titulación en B1 (inglés y francés).

CUARTA. Forma y plazo de presentación de instancias.

Se regula en la base sexta de las bases generales.

El ingreso de los derechos de examen se realizará en las siguientes cuentas bancarias:

- ES03-3081-0130-12-1101250825
- ES40-0030-1185-37-0003590271

QUINTA. Admisión de aspirantes.

Se regula en la base séptima de las bases generales

SEXTA. Tribunal.

Se regula en la base octava de las bases generales.

SÉPTIMA. Sistema de selección y desarrollo de los procesos.

El procedimiento de selección de los aspirantes se desarrollará en una única fase de concurso. Se regula en la base novena de las bases generales. Específicamente:

I. SISTEMA DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS:

1. El sistema será el de concurso de valoración de méritos (de acuerdo con los artículos 61.6 y 61.7 del TRLEBEP) con una puntuación de 10 puntos y consistirán en la valoración de:

A) Experiencia profesional: máximo de 6 puntos.

• Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Orgaz, en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, a razón de 0,075 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.

• Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Orgaz, en puestos/plazas de distintas funciones a la que se convoca, a razón de 0,065 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.

• Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, a razón de 0,025 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.

B) Méritos académicos y otros méritos: Máximo de 4 puntos



- Por la posesión de titulaciones académicas o profesionales oficiales de nivel igual o superior distintas a la requerida para el acceso al cuerpo, escala o categoría correspondiente, conforme se establezca en las bases específicas de cada convocatoria. La titulación académica acreditada como requisito a efectos de lo previsto en el apartado e) de la Base Quinta no será objeto de valoración. 1 punto.

- Por haber superado alguno de los ejercicios para el acceso fijo o temporal a dicho cuerpo, escala o categoría a la que desea acceder convocados por el Ayuntamiento de Orgaz, 1 puntos.

- Por cursos de formación, expedidos por organismo oficiales, orientados al desempeño de funciones en el cuerpo, escala o categoría profesional a la que se desea acceder, hasta un máximo de 2 puntos:

- Por cada curso realizado de más de 10 a 60 horas: 0,40 puntos.

- Por cada curso realizado de más de 60 horas: 0,80 puntos.

No se valorarán aquellos méritos o circunstancias que no hayan sido acreditados documentalmente por los aspirantes en el momento de la finalización de la presentación de solicitudes conforme a las citadas bases.

OCTAVA. Calificación.

Por la Alcaldía, a propuesta del Tribunal de selección, se dictará resolución aprobando valoración provisional del concurso. Dicha resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

NOVENA. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Se regula en la base undécima de las bases generales.

DÉCIMA. Formación de bolsa de empleo.

Se regula en la base duodécima de las bases generales.

En todo lo no previsto en estas bases específicas serán de aplicación las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Orgaz para plazas derivadas de procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público de acuerdo con la oferta pública de estabilización aprobada por resolución de la Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2022.

Bases generales publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 248, de fecha 30 de diciembre de 2022, y publicadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Orgaz <https://sedeorgaz.eadministracion.es>.

BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA POR EL SISTEMA DE CONCURSO PARA PROVEER UNA PLAZA DE TÉCNICO DE CONSUMO, INCLUIDA EN LA OFERTA EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PUBLICADA EN EL DOCM DE FECHA

PRIMERA. Bases generales reguladoras de este proceso.

De acuerdo con la base primera de las bases generales aprobadas por resolución de la Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2022, y publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 248, de fecha 30 de diciembre de 2022, se regulan los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Orgaz para la selección de personal laboral fijo y funcionario, referidas a plazas derivadas de procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Las especificidades de cada proceso selectivo serán objeto de regulación en las bases específicas que se aprobarán por el titular del órgano competente para regir cada convocatoria.

Las bases específicas serán publicadas íntegras en el tablón de edictos municipal de la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sedeorgaz.eadministracion.es> y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, insertándose un extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

SEGUNDA. Objeto de la convocatoria.

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Técnico de Consumo, personal funcionario, mediante el sistema concurso libre. La plaza convocada corresponde al grupo A2.

TERCERA. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los requisitos especificados en la base quinta de las bases generales citadas, siendo el requisito de titulación el siguiente:

Alguna de las siguientes titulaciones o certificados: Grado en ADE o equivalente.

**CUARTA. Forma y plazo de presentación de instancias.**

Se regula en la base sexta de las bases generales.

El ingreso de los derechos de examen se realizará en las siguientes cuentas bancarias:

–ES03-3081-0130-12-1101250825.

–ES40-0030-1185-37-0003590271.

QUINTA. Admisión de aspirantes.

Se regula en la base séptima de las bases generales

SEXTA. Tribunal.

Se regula en la base octava de las bases generales.

SÉPTIMA. Sistema de selección y desarrollo de los procesos.

El procedimiento de selección de los aspirantes se desarrollará en una única fase de concurso. Se regula en la base novena de las bases generales. Específicamente:

I. SISTEMA DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS:

1. El sistema será el de concurso de valoración de méritos (de acuerdo con los artículos 61.6 y 61.7 del TRLEBEP) con una puntuación de 10 puntos y consistirán en la valoración de: Experiencia profesional: máximo de 6 puntos.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Orgaz, en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, a razón de 0,099 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Orgaz, en puestos/plazas de distintas funciones a la que se convoca, a razón de 0,080 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos. Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, a razón de 0,022 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.

Méritos académicos y otros méritos: Máximo de 4 puntos

Por haber superado alguno de los ejercicios para el acceso fijo o temporal a dicho cuerpo, escala o categoría a la que desea acceder convocados por el Ayuntamiento de Orgaz. 1 punto. Por cursos de formación, expedidos por organismo oficiales, orientados al desempeño de funciones en el cuerpo, escala o categoría profesional a la que se desea acceder, hasta un máximo de 3 puntos:

Por cada curso realizado de más de 10 a 60 horas: 0,40 puntos. Por cada curso realizado de más de 60 horas: 0,80 puntos.

No se valorarán aquellos méritos o circunstancias que no hayan sido acreditados documentalmente por los aspirantes en el momento de la finalización de la presentación de solicitudes conforme a las citadas bases.

OCTAVA. Calificación.

Por la Alcaldía, a propuesta del Tribunal de selección, se dictará resolución aprobando valoración provisional del concurso. Dicha resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

NOVENA. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Se regula en la base undécima de las bases generales.

DÉCIMA. Formación de bolsa de empleo.

Se regula en la base duodécima de las bases generales.

En todo lo no previsto en estas bases específicas serán de aplicación las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Orgaz para plazas derivadas de procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público de acuerdo con la oferta pública de estabilización aprobada por resolución de la Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2022.

Bases generales publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 248, de fecha 30 de diciembre de 2022, y publicadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Orgaz <https://sedeorgaz.eadministracion.es>



**BASES ESPECIFICAS PARA LA COBERTURA POR EL SISTEMA DE CONCURSO,
PARA PROVEER UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO (PADRON),
INCLUIDA EN LA OFERTA EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACION DE EMPLEO TEMPORAL
PUBLICADA EN EL DOCM DE FECHA**

PRIMERA. Bases generales reguladoras de este proceso.

De acuerdo con la base primera de las bases generales aprobadas por resolución de la Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2022, y publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 248, de fecha 30 de diciembre de 2022, se regulan los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Orgaz para la selección de personal laboral fijo y funcionario, referidas a plazas derivadas de procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Las especificidades de cada proceso selectivo serán objeto de regulación en las bases específicas que se aprobarán por el titular del órgano competente para regir cada convocatoria. Las bases específicas serán publicadas íntegras en el tablón de edictos municipal de la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sedeorgaz.eadministracion.es> y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, insertándose un extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

SEGUNDA. Objeto de la convocatoria.

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de auxiliar administrativo (padrón), personal funcionario, mediante el sistema concurso libre. La plaza convocada corresponde al grupo C2.

TERCERA. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los requisitos especificados en la base quinta de las bases generales citadas, siendo el requisito de titulación el siguiente:

Alguna de las siguientes titulaciones o certificados: Grado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

CUARTA. Forma y plazo de presentación de instancias.

Se regula en la base sexta de las bases generales.

El ingreso de los derechos de examen se realizará en las siguientes cuentas bancarias:

-ES03-3081-0130-12-1101250825

-ES40-0030-1185-37-0003590271

QUINTA. Admisión de aspirantes.

Se regula en la base séptima de las bases generales

SEXTA. Tribunal.

Se regula en la base octava de las bases generales.

SÉPTIMA. Sistema de selección y desarrollo de los procesos.

El procedimiento de selección de los aspirantes se desarrollará en una única fase de concurso. Se regula en la base novena de las bases generales. Específicamente:

I. SISTEMA DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS:

1. El sistema será el de concurso de valoración de méritos (de acuerdo con los artículos 61.6 y 61.7 del TRLEBEP) con una puntuación de 10 puntos y consistirán en la valoración de:

A) Experiencia profesional: máximo de 6 puntos.

• Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Orgaz, en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, a razón de 0,086 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.

• Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Orgaz, en puestos/plazas de distintas funciones a la que se convoca, a razón de 0,056 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.

• Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, a razón de 0,022 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.

B) Méritos académicos y otros méritos: Máximo de 4 puntos

• Por haber superado alguno de los ejercicios para el acceso fijo o temporal a dicho cuerpo, escala o categoría a la que desea acceder convocados por el Ayuntamiento de Orgaz. 1 punto.

• Por cursos de formación, expedidos por organismo oficiales, orientados al desempeño de funciones en el cuerpo, escala o categoría profesional a la que se desea acceder, hasta un máximo de 3 puntos:

- Por cada curso realizado de más de 10 a 60 horas: 0,40 puntos.

- Por cada curso realizado de más de 60 horas: 0,80 puntos.

No se valorarán aquellos méritos o circunstancias que no hayan sido acreditados documentalmente por los aspirantes en el momento de la finalización de la presentación de solicitudes conforme a las citadas bases.

**OCTAVA. Calificación.**

Por la Alcaldía, a propuesta del Tribunal de selección, se dictará resolución aprobando valoración provisional del concurso. Dicha resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

NOVENA. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Se regula en la base undécima de las bases generales.

DÉCIMA. Formación de bolsa de empleo.

Se regula en la base duodécima de las bases generales.

En todo lo no previsto en estas bases específicas serán de aplicación las bases generales por las que se registrarán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Orgaz para plazas derivadas de procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público de acuerdo con la oferta pública de estabilización aprobada por resolución de la Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2022.

Bases generales publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 248, de fecha 30 de diciembre de 2022, y publicadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Orgaz <https://sedeorgaz.eadministracion.es>

Orgaz, 27 de septiembre de 2024.–El Alcalde, Tomás Villarrubia Lázaro.

N.º I.-5173